

la celebración de una tercera el día 5 de junio de 2000, a las diez treinta horas. Esta subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 de tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta y su valor

Departamento número 3. Piso ático de la casa número 147 de la calle Mas, de L'Hospitalet de Llobregat. Vivienda de superficie 35 metros cuadrados. Linda: Al frente, oeste, con rellano de la escalera y con la calle Mas; a la derecha, entrando, sur, con el vértice formado por la calle y la plaza del Sol; a la izquierda, norte, con rellano de la escalera y el señor Matas, y al fondo, este, con el patio posterior de la planta baja. Con cuota de participación de veintidós enteros noventa centésimas por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de L'Hospitalet de Llobregat, al tomo 1.377, libro 152, sección primera, folio 185, finca número 6.700-B.

Tipo de subasta: 15.000.000 de pesetas.

L'Hospitalet de Llobregat, 18 enero de 2000.—La Secretaria.—7.170

LUGO

Edicto

Don José Antonio Varela Agrelo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de Lugo,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 266/95, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de «Banco Simeón, Sociedad Anónima», contra don Jaime López López y doña Orosia López Boado, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 27 de marzo del presente año 2000, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2298, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que supe los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 27 de abril, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para

la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 29 de mayo, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Sito en la ciudad de Lugo en la planta de sótano del edificio sito en la parte posterior de casa número 7 de la calle de San Pedro, con acceso que se realiza a través de la planta de sótano del edificio números 6 y 8 de la calle Juan Montes. Esta inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de Lugo al tomo 920, libro 490, folio 177, finca número 43.399, inscripción primera. Ocupa una superficie aproximada de 129 metros cuadrados y en la actualidad se haya destinado a garaje aparcamiento. Ascenden las 4,60/6 partes del bien a la cantidad de 10.500.000 pesetas.

Dado en Lugo a 2 de febrero de 2000.—El Magistrado-Juez, José Antonio Varela Agrelo.—El Secretario.—7.239.

LUGO

Edicto

Don José Antonio Varela Agrelo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Lugo,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 420/99, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Simeón, Sociedad Anónima», contra doña María Jesús Fernández Lanza, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 28 de marzo, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2298, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 28 de abril, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para

la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 30 de mayo, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Piso 5.º izquierda de la casa sin número situada en la travesía del Comandante Manso, de esta capital; se destina a vivienda y consta de 5 habitaciones, cocina, cuarto de baño y pasillo; su fachada está recortada del paramento que tiene el edificio en las plantas inferiores, si bien delante de la fachada tiene una terraza propiedad exclusiva de esta vivienda, cuya terraza viene a ocupar aquella zona de la planta correspondiente al tranqueo con respecto al paramento de la planta baja; la superficie de esta vivienda, sin tener en cuenta la de la terraza, es la de 94 metros 67 decímetros cuadrados, y la superficie de la terraza se cifra en 18 metros y medio, aproximadamente, y linda: Por la izquierda, entrando, en vacío con el patio posterior de la casa; por la derecha, en vacío, con la travesía del Comandante Manso; por la espalda, con la finca de don José Sánchez Sanfiz, y por el frente, con la vivienda derecha de la misma planta, en vacío con el patio de luces de la casa y con el hueco de la escalera y el descansillo de esta planta. Cuota de participación: 6 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Lugo al tomo 1.319, libro 880, folio 46, finca número 23.760.

Tipo de subasta: 6.400.000 pesetas.

Dado en Lugo a 11 de febrero de 2000.—El Magistrado-Juez, José Antonio Varela Agrelo.—El/La Secretario.—7.816.

MADRID

Edicto

En cumplimiento de lo acordado por el Juez del Juzgado de Primera Instancia en providencia de esta fecha dictada en la Sección Cuarta del juicio de quiebra de «Ranz, Sociedad Anónima», por el presente se convoca a los acreedores de la quebrada para que el día 22 de marzo de 2000, a las nueve treinta horas, asistan a la Junta general de acreedores convocada para la graduación de los créditos de la quiebra, la que se celebrará en la Sala de Audiencias B, sita en planta baja de la sede del Juzgado, en calle María de Molina, 42, de Madrid.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente.

Madrid, 19 de enero de 2000.—La Secretaria judicial.—7.227.

MADRID

Edicto

Doña Milagros Aparicio Avendaño, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 47 de Madrid,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 1/97, se tramita procedimiento de juicio menor cuantía, a instancias de don Galo Moral Lorente, representado por el Procurador don Armando García de la Calle, contra don Alfredo Vicente Mora Rubio, representado por el Procurador don Antonio Rafael Rodríguez Muñoz, en el que, por resolución